

CE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 108 del citado texto legal, notifico a Vd, por el Presente, significándole que puede realizar el ingreso dentro de los siguientes plazos

A).—Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B).—Recibida la notificación entre los días 16 al último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente hábil posterior.

Preveniéndole que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes siguiendo el orden establecido en el artículo 112 del Regla-

mento antes citado, publicado en el B.O.E del 3 de enero de 1991.

Conforme establece el art. 48 del citado Reglamento de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en las condiciones que se determinan en el mismo.

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación del deudor OBRAS Y CASAS, S.A., se le notifica la providencia anteriormente descrita mediante el presente Edicto conforme a lo preceptuado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación requiriéndole para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del Edicto en el Boletín Oficial sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

CLAVE DE LIQUIDACION	CONCEPTO	EJERC.	PPAL	RGO	TOTAL
A2897296020600036	Actas Inspec.	Soc. 85	24.686.239	4.937.248	29.623.487
A2897296020600014	Actas Inspec.	Soc. 86	24.359.341	4.871.868	29.231.209
A2897296020600025	Actas Inspec.IVA	86/88	233.420.930	46.684.186	280.105.116

El Presente edicto será publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que corresponda al último domicilio conocido.

Y para que sirva de notificación a la entidad OBRAS Y CASAS, S.A., con C.I.F.A06035398, con domicilio en la Ctra. Estación s/n de Zafra, Badajoz, se dicta el presente en Badajoz a trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.—RAFAEL DIAZ GARCIA.

General de Ordenación Urbana, de la ciudad, en Ctra. de la Corte, restringiéndola a los terrenos comprendidos en el ámbito de la Unidad 8-A y desapareciendo la denominada 8-B. Asimismo acordó el INICIO del expediente de reparcelación de los terrenos afectados. Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, 6 de mayo de 1996.—El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

**ANUNCIO de 6 de mayo de 1996, sobre aprobación definitiva de la delimitación-división de la Unidad de Actuación n.º 8 del vigente Plan General de Ordenación Urbana.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 24 de abril de 1996, aprobó definitivamente la Delimitación-División de la Unidad de Actuación núm. 8, del vigente Plan

**ANUNCIO de 31 de julio de 1996, sobre estudio de detalle de las manzanas R-1 y R-2 del Plan Parcial del Sector SUP-II.3.**

Habiéndose aprobado Inicialmente, por resolución de la Alcaldía, de 31 de julio de 1996, el Estudio de Detalle de las Manzanas R-1 y R-2 del Plan Parcial del Sector SUP-II.3, del vigente Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por D. Rafael Alvarez-Buiza Diego, como Consejero-Delegado de la Sociedad Mercantil «Jardines del Guadiana, S.A.» y redactado por el Arquitecto, D. Da-